



CONSTANCIA: Cartago V., 29 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Igualmente informo que la parte actora ha solicitado entrega de títulos judiciales. Sírvese proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mixto  
Radicado: 2007-00386-00  
Demandante: Maria Eloisa Arboleda Sanchez  
Demandadas: Aura Julia Vega y Otra.  
Auto No.: 2105

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que omite aplicar la tasa de interés solicitada en la demanda y decretada en el mandamiento de pago, equivalente al 1,88% mensual.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 446-3 del CGP, modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se actualizará hasta el 30 de junio de 2020, y en ella se incluirán como abonos los títulos judiciales existentes a favor del proceso, así:

Ultima Liquidación Aprobada (corte al 31-jul-2019)	\$ 77.742.753,67
Intereses de mora al 1,88% mensual sobre un Capital de \$20.000.000 (01-ago-2019 al 31-sep-2020)	\$ 5.264.000,00
<u>Menos</u> Títulos Consignados al Proceso	\$ 8.875.982,00
<b>TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO</b>	<b>\$74.130.771,67</b>

De otro lado, y con relación a la entrega de depósitos judiciales, se ordenará la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales consignados en el proceso, los cuales ascienden a \$8.875.982, según relación adjunta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE:

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación actualizada del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$74.130.771,67 con corte al 30 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** Hágase entrega a la parte actora de los dineros consignados dentro del presente asunto, los cuales ascienden a \$8.875.982.



## NOTIFIQUESE

La Juez,

### MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO  
SECRETARÍA

Cartago (V), **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica  
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e59c4a3f7135d165933ea155fa5d91e6545935767cc67b31495c089  
1ea5b2d79**

Documento generado en 29/09/2020 05:42:14 p.m.